

la resoluciones de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por notificadas.

Entidad: Corte y Confección San Antonio de Riogordo, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 21/2009 MA.  
Dirección: C/ Santo Cristo, 4, C.P.: 29180 Riogordo (Málaga).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Exclusivas Villena, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 26/2009 MA.  
Dirección: C/ José Palanca, 22, 4.º B. C.P.: 29003 (Málaga).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Alumetal, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 07/2009 JA.  
Dirección: P.I. Chaparral, Aldea Sta. Ana. C.P.: 23680 Alcalá la Real (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Parquets Mágina, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 27/2009 JA.  
Dirección: Avda. Ejército Español, 6, entreplanta. C.P.: 23007 (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Eurocasa, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 23/2009 JA.  
Dirección: Polígono la Alberquilla, s/n. C.P.: 23400 Úbeda (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y resolución de descalificación cooperativa.

Entidad: Atelier Moda y Alta Costura, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 53/2009 JA.  
Dirección: Avda. Andalucía, núm. 1. C.P.: 23210 Guarromán (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y resolución de descalificación cooperativa.

Lugares donde la entidad interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución de descalificación cooperativa durante dos meses, desde el día siguiente a la publicación:

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, bloque sur, 3.ª planta.  
C.P.: 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Así como en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- La Directora General, P.E. (art. 3.4 del Decreto 134/2010, de 13.4), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro que se cita.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Video Club Infiniti Motril, S.L.L.  
Núm. Expte.: SC.0094.GR/01.  
Dirección: C/ Cuevas, 8. C.P. 18600, Motril (Granada).  
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 16 de febrero de 2010, por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 13 julio de 2010.- La Secretaria General (art. 3.4 del Decreto 134/2010, de 13 de abril), Isabel de Haro Aramberri.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro que se cita.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por las que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de quince días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Arcilla de La Puebla de Cazalla, Sdad. Coop. And.  
Núm. Expte.: SC.0010.SE/02.  
Dirección: Pasaje Morón-Nueva, núm. 4, C.P. 41540, Puebla de Cazalla (Sevilla).  
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 19 de enero de 2010 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 13 de julio de 2010.- La Directora General, P.E. (art. 3.4 del Decreto 134/2010, de 13.4), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.